



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 059 -2018-ANA-DCERH

Lima, 16 ABR 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 27167-2018, presentado por **COMPAÑÍA MINERA AURIFERA SANTA ROSA S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20109989992, con domicilio legal en Calle Monte Rosa N° 270, Int. 602, Urb. Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; sobre prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, según el numeral 140.2 del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la prórroga del plazo de la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas se efectúa previa evaluación del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento y las contenidas en la respectiva resolución de autorización;

Que, mediante Resolución Directoral N° 083-2015-ANA-DGCRH de fecha 25.03.2015, se otorgó a **COMPAÑÍA MINERA AURIFERA SANTA ROSA S.A.**, autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de la Unidad Productiva Santa Rosa, ubicada en el distrito Angamarca, provincia Santiago de Chuco, departamento La Libertad, por un plazo de tres (03) años, contados a partir del 30.03.2015, fecha de su notificación;

Que, con escrito presentado el 16.02.2018, **COMPAÑÍA MINERA AURIFERA SANTA ROSA S.A.**, solicitó prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas;

Que, dicha solicitud cumple con los requisitos generales establecidos en el numeral 27.1 del artículo 27° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, por lo que se admite a trámite;

Que, el Informe Técnico N° 086-2018-ANA-DCERH-AEAV, luego de la evaluación correspondiente, recomienda prorrogar la autorización de vertimiento de aguas residuales



industriales tratadas, provenientes de la Unidad Productiva Santa Rosa, ubicada en el distrito Angasmarca, provincia Santiago de Chuco, departamento La Libertad, otorgada con Resolución Directoral N° 083-2015-ANA-DGCRH, por un plazo de dos (02) años, contados con eficacia anticipada al 31.03.2018, quedando **COMPAÑÍA MINERA AURIFERA SANTA ROSA S.A.**, sujeta a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar el análisis de las aguas residuales industriales tratadas y del cuerpo receptor "Río Ucumal" y "Quebrada Sacalla", en un laboratorio cuyos métodos de ensayo se encuentren acreditados por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL).
- b. El muestreo, tanto de las aguas residuales tratadas como del cuerpo natural de agua, deberá ser realizado en una misma fecha y durante la descarga efectiva, de acuerdo al "Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad en Cuerpos Naturales de Agua Superficial", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, de fecha 11.01.2016, con una frecuencia trimestral (1er trimestre de enero-marzo, 2do trimestre de abril-junio, 3er trimestre de julio-setiembre y 4to trimestre de octubre-diciembre).
- c. Los resultados de la calidad del agua, tanto del efluente tratado como del cuerpo receptor, incluyendo los informes de ensayo escaneados, y las mediciones de caudal y volumen mensual acumulado, deberán ser registrados y remitidos a través del Sistema de Monitoreo de Calidad del Agua (SIMCAL), en un plazo no mayor de 15 días calendario, después de finalizado el periodo de evaluación.



Que, de conformidad con el numeral 27.5 del artículo 27° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas aprobado mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA y modificado con Resolución Jefatural N° 145-2016-ANA, la vigencia de la presente renovación surtirá efectos a partir del día siguiente del vencimiento de la autorización otorgada, que en el presente caso será computado a partir del 31.03.2018;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 314-2018-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que prorrogue la autorización de vertimiento, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y en aplicación del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a **COMPAÑÍA MINERA AURIFERA SANTA ROSA S.A.**, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de la Unidad Productiva Santa Rosa, ubicada en el distrito Angasmarca, provincia Santiago de Chuco, departamento La Libertad, otorgada con Resolución Directoral N° 083-2015-ANA-DGCRH, según el siguiente detalle:

PUNTO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS										
Código	Descripción	Volumen anual (m ³)	Caudal (l/s)	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17)		Régimen de descarga	Tipo	Sector	Cuerpo receptor	Clasificación
				Este	Norte					
QM(V-2)	Aguas residuales industriales tratadas, provenientes del subdren botadero Seductora Norte, subdren PAD 14 – Cochavara, subdren botadero Tentadora Norte y de la captación de aguas naturales de la zona del Santuario.	810 475	25,70	829 172	9 105 094	Continuo	Industrial	Minería	Río Ucumal	Categoria 1 Subcategoria A2
SD-12(V-5)	Aguas residuales industriales tratadas provenientes del subdren del PAD N° 12	29 959	0,95	827 073	9 101 405				Quebrada Sacalla	
Total		840 434	26,65							

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas es por el plazo de dos (02) años, contados con eficacia anticipada al 31.03.2018.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la presente autorización otorgada a **COMPAÑÍA MINERA AURIFERA SANTA ROSA S.A.**, queda sujeta:

3.1 A la fiscalización de la Autoridad Nacional del Agua en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el sexto considerando, conforme al cuadro siguiente:

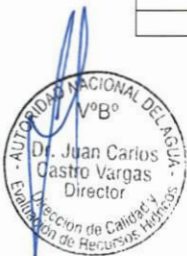
PUNTO DE CONTROL DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS						
Código	Descripción del efluente	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17)		Caudal (l/s)	Parámetros de Control (*)	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
QM(V-2)	Aguas residuales industriales tratadas, provenientes del subdren botadero Seductora Norte, subdren PAD 14 – Cochavara, subdren botadero Tentadora Norte y de la captación de aguas naturales de la zona del Santuario.	829 172	9 105 094	25,70	Todos los parámetros del Decreto Supremo N° 010-2010-PCM	Monitoreo y Reporte a la ANA, Trimestral.
SD-12(V-5)	Aguas residuales industriales tratadas provenientes del subdren del PAD N° 12	827 073	9 101 405	0,95	Además caudal y volumen mensual acumulado	

(*) En referencia al Instrumento ambiental aprobado

PUNTOS DE CONTROL EN EL CUERPO NATURAL DE AGUA						
Código	Descripción del cuerpo receptor	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17)		Clasificación	Parámetros de Control(*)	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
CR-3	Río Ucumal, a 100m. aguas arriba del vertimiento V-2	829 163	9 105 146	Categoria 1	pH, oxígeno disuelto, cianuro total, aceites y grasas, arsénico, cadmio, cobre, cromo, mercurio, plomo y zinc.	Monitoreo y Reporte a la ANA: Trimestral.
CR-4	Río Ucumal, a 100m. aguas abajo del vertimiento V-2	829 212	9 105 035			
CR-7	Quebrada Sacalla, a 100 m. aguas arriba de la desembocadura del V-5	827 093	9 101 411	Subcategoria A2		
CR-8	Quebrada Sacalla, a 100 m. aguas abajo de la desembocadura del V-5	826 997	9 101 373			

(*) En referencia al Protocolo Nacional para el Monitoreo de la calidad de los recursos hídricos y al ECA – Agua (D.S. 015-2015-MINAM)

Nota: Cabe indicar que los datos de acceso e instrucciones al **Sistema de Monitoreo de Calidad del Agua (SIMCAL)**, fueron enviados a su correo electrónico consignado en su solicitud de trámite de autorización de vertimientos de aguas residuales tratadas ante la Autoridad Nacional del Agua.



- 3.2 A instalar los dispositivos de medición de caudal que registre el volumen mensual acumulado para los vertimientos QM(V-2) y SD-12(V-5).
- 3.3 Al pago de la retribución económica por el vertimiento de aguas residuales industriales tratadas por un volumen anual de 840 434 m³.
- 3.4 A realizar las acciones correspondientes ante su sector a fin de actualizar su Instrumento de Gestión Ambiental, adecuándose a la implementación de los ECA para Agua en cumplimiento del Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM que aprueba los "Estándares de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias".
- 3.5 A brindar las facilidades del caso a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua para realizar las labores de fiscalización.

ARTÍCULO 4°.- Precisar que el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución, es causal de revocatoria de la autorización de vertimiento, de conformidad a lo establecido en el literal b) del numeral 144° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 006-2017-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- La Administración Local del Agua Santiago de Chuco, reforzará las acciones de supervisión y vigilancia de la presente autorización de vertimiento, debiendo realizar las acciones administrativas correspondientes de manera oportuna.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente resolución a **COMPAÑÍA MINERA AURIFERA SANTA ROSA S.A.**

ARTÍCULO 7°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, a la Administración Local de Agua Santiago de Chuco y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,



DR. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

Director

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

